

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 25 de noviembre de 2022
HORA:	De 8:30 a.m. a 9:30 a.m.
LUGAR:	Virtual Google Meet ¹
ASISTENTES:	<p><u>Municipio de Tunja (Grupo PGIRS y Secretaría de Desarrollo Económico)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Dery Pulido -Luz Elena Noreña Vargas -Julián David Becerra -Evelia Muñoz - Adriana Menjura – Apoyo Jurídico <p><u>MVCT</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Beatriz Helena García Guzmán – DPR-VASB -Patricia León Botón – DPR-VASB <p>Se anexa lista de asistencia</p>
INVITADOS:	

ORDEN DEL DIA:

- Presentación asistentes
- Atención dudas y consultas implementación del IAT – Decreto 802 de 2022 y Resolución 0547 de 2022
- Conclusiones y compromisos

DESARROLLO:

- ✓ Se realiza presentación de los asistentes
- ✓ Beatriz García informa que se recibió solicitud de apoyo técnico para el municipio de Tunja en la implementación del IAT.
- ✓ Dery Pulido manifiesta que se ha tenido inconvenientes con URBASER pues se ha remitido un acta con los giros del IAT, pero el municipio no puede hacer un seguimiento del detalle de dichos giros. A la hora de realizar la solicitud del detalle a URBASER, esta empresa se negó totalmente a dar información. ¿Hay forma de solicitar al prestador un informe más detallado? Se informa que los prestadores de la actividad de aprovechamiento remitieron oficio al grupo PGIRS y al grupo de la Secretaría de Desarrollo solicitando el detalle de dicha información.

¹ <https://meet.google.com/qgk-eibx-znn>

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

-Beatriz García manifiesta que en efecto el artículo 2.3.2.7.7. del Decreto 1077 sustituido por el Decreto 802 de 2022 estableció el *deber de información por parte del prestador* que recauda los recursos y los traslada al ente territorial. Se sugiere al municipio en su calidad de garantes de la prestación del servicio público de aseo y *dueños* de los recursos del IAT, que soliciten el detalle de la información relacionada con el recaudo del IAT, tomando como fundamento lo previsto por el artículo antes citado. El prestador no se puede negar a entregar dicha información.

- ✓ Dery Pulido manifiesta que se tiene otra duda respecto a los proyectos que se presentaron en marzo y no los cambiaron. La duda es si ¿se pueden evaluar o hay algún inconveniente?

-Beatriz García aclara que la norma estableció el régimen de transición dado que el Decreto 802 de 2022 se expidió el 16 de mayo y la fecha de presentación de proyectos estaba inicialmente prevista con corte a del 30 de marzo de 2022. En dicho régimen se establece que los proyectos presentados con corte al 30 de marzo se deben recibir (presentar) y proceder con la evaluación conforme a los criterios del MVCT que son los de la Resolución 0547 de 2022. Se deberá proceder con la evaluación de los proyectos presentados en el mes de marzo y en el mes de julio, teniendo en cuenta el régimen de transición establecido en el 2.3.2.7.17 del Decreto 802 de 2022 (incorporado en el Decreto 1077 de 2015).

- ✓ Dery Pulido aclara que una organización dejó el proyecto tal y como lo presentó en marzo y otra organización volvió a radicar el proyecto, pero no radicó el mismo proyecto anterior o de marzo. La organización actualizó la información en el nuevo proyecto radicado entonces si cambió un poco el proyecto.

-Beatriz García informa que para efectos de transparencia se recomienda dejar claro en el acta de que trata el artículo 7 de la Resolución 0547 de 2022, que el prestador presentó dos (2) proyectos uno con corte al 30 de marzo y otro modificado con corte al 30 de julio de 2022.

- ✓ Dery Pulido menciona que se tienen prestadores que presentaron el proyecto, pero al revisar la página de la SSPD están aplazados para el cobro del servicio. ¿Al estar el prestador aplazado se puede restringir dicho aspecto? ¿Podría ser un inconveniente para presentar proyectos y acceder a los recursos del IAT?

- Patricia León menciona que no se pueden imponer restricciones adicionales a las establecidas en la norma. La única condición para la presentación del proyecto establecida en el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015 que fue la Ley que creo el IAT, es que la presentación de proyectos debe hacerla un prestador del servicio público de aseo en cualquiera de sus actividades principales y complementarias. Independientemente si tiene procesos pendientes ante al SSPD u otra entidad. Ahora bien, el tema del aplazamiento obedece al cumplimiento de la Resolución de aplazamiento que expidió la SSPD para aquellos prestadores de la actividad de aprovechamiento que presenten inconsistencias en la información reportada al SUI para efectos del cobro de la tarifa, pero eso no impide que no pueda presentar un proyecto para acceder a los recursos del IAT.

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

- ✓ Dery Pulido informa que en el actual POT no se tiene incorporado el uso de suelo para las ECA. Preocupa que ninguno de los proyectos pasaría por restricción de dicho requerimiento o ¿para el caso de vehículos se debe obviar?
-Patricia Leon aclara que el requerimiento establecido en el numeral 2.2. de la Resolución 0547 de 2022, debe interpretarse según su aplicación que para este tipo de proyectos aplica para proyectos de infraestructura o mejoras o equipamientos dentro de la ECA, dejando la salvedad que dichos equipamientos deben enmarcarse en la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo. Para el caso de vehículos no aplica dicho requerimiento al no tener un sitio de localización fija.
- ✓ Dery Pulido pregunta ¿qué figura se tendría que utilizar para la entrega de recursos al beneficiario?
-Beatriz García informa que, si bien el Decreto y la Resolución no establecen la figura para el traslado de los recursos, el ente territorial es autónomo para establecer el mecanismo. Se sugiere que el municipio en el marco de sus competencias tenga en cuenta sus normas y procedimientos en materia de planeación, financiera y tributaria, el cual puede realizar a través de una Resolución o acto administrativo para establecer las condiciones (monto, tiempos, pólizas, etc.) para entregar los recursos al beneficiario del proyecto.
- ✓ Luz Elena pregunta si ¿Es viable exigir pólizas para el buen manejo de los recursos por parte de los prestadores? ¿Se puede a través de una Fiducia?
-Beatriz García menciona que en el marco de su autonomía el ente territorial puede solicitar póliza si así lo considera. Se pueden establecer los mecanismos jurídicos que consideren necesarios para garantizar la correcta ejecución de los recursos por parte de los beneficiarios.
- ✓ Dery Pulido pregunta a quien se le hace el giro de los recursos? ¿Puede ser al proveedor o al prestador?
-Beatriz García informa que los recursos se deben trasladar al prestador beneficiado en su calidad de responsable del proyecto presentado, evaluado, aprobado y elegido para la asignación de recursos.
- ✓ Dery Pulido pregunta si ¿el giro de los recursos es total o puede ser progresivo?
-Patricia León aclara que cuando se tiene un proyecto al cual se le piensa desembolsar recursos es porque se entiende que dicho proyecto cumplió con todos los requisitos: 1. se enmarca en alguno de los tipos de proyectos establecidos en los artículos 2 o 3 de la Resolución 0547 de 2022, 2. cumplió con todos los requisitos establecidos en el Anexo Técnico de dicha Resolución, 3. quedó en la lista de elegibles de la que trata el artículo 6 de la Resolución 0547 de 2022 y, 4. se le asignaron recursos con lo cual se logró el cierre financiero del mismo. Es decir, dicho proyecto cuenta con un plan financiero muy bien presentado y un cronograma de ejecución de actividades, entonces el ente territorial o el grupo evaluador con base en dicho cronograma y plan financiero es quien define el número de desembolsos y los plazos para hacerlo. Por ejemplo, un proyecto para la construcción de infraestructura de una ECA, que haya presentado su cronograma de actividades a seis (6) meses, podría desembolsarse

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

recursos por avance de obra ejecutable de acuerdo con los valores de dichas actividades ejecutables.

- ✓ Dery Pulido informa que los prestadores presentaron cotizaciones de vehículos al momento de la presentación de los vehículos. ¿En ese caso se puede actualizar el valor de dichos vehículos?
-Patricia Leon manifiesta que el valor del proyecto es un precio global fijo, haciendo claridad que no es posible asignar recursos de vigencias futuras o que no están disponibles al momento de la asignación para el cierre financiero de un proyecto. Ahora bien, en el marco del desarrollo del numeral 6 (Análisis de Riesgos) del anexo técnico de la Resolución 0547 de 2022 el proyecto deberá identificar el riesgo económico de ejecución del proyecto en caso de fluctuaciones importantes del mercado que impacten algunas de las actividades del mismo y en ese caso se deberán establecer las medidas de manejo y la persona responsable para asumir dicho riesgo. En todo caso, el ente territorial será quien determine el cumplimiento de dicho ítem, destacando que cuando se habla de riesgo como requisitos de la estructuración del proyecto no es riesgo ambiental o riesgo asociado a la seguridad y salud en el trabajo, sino al riesgo en la prestación del servicio público de aseo con la ejecución del proyecto. Se recuerda que los proyectos del IAT están enmarcados en el servicio público de aseo.
- ✓ Dery Pulido pregunta si ¿hay tiempos para evaluar los proyectos?
-Beatriz García informa que en la normativa no se establece un tiempo para la evaluación de los proyectos, pero se recomienda al ente territorial tener en cuenta que los recursos a asignar son anuales, es decir, lo que se vaya a asignar en este año corresponde a los recursos disponibles con corte al 31 de diciembre de 2021. Así mismo, se debe tener en cuenta que los proyectos están estructurados con unos costos y cotizaciones y entre más tiempo se tome la evaluación más es el riesgo en la fluctuación de precios del mercado, que si bien como ya se explicó es un riesgo que debe tomar el prestador, el tiempo de evaluación puede influir, razón por la cual, la recomendación es evaluar los proyectos lo más pronto posible después del 30 de julio que es la fecha máxima de presentación.
- ✓ Adriana Menjura pregunta que al momento de tomar una decisión si el proyecto es aceptado o rechazado. ¿Si un proyecto es rechazado y el prestador no está de acuerdo, el prestador tiene algún mecanismo para contradecir los argumentos del municipio?
-Beatriz García menciona que no es un proceso o procedimiento de los que establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA. Es un mecanismo técnico cuyos resultados deben reflejarse en el acta de asignación de recursos. En este mecanismo no existe el recurso de reposición.
- ✓ Dery Pulido pregunta en cuanto a los perfiles del comité evaluador.
-Beatriz García informa que es autonomía del alcalde definir si la evaluación de los proyectos la realiza un profesional o un área o dependencia de la Alcaldía. El Alcalde como representante legal del ente territorial puede hacer una delegación, designación

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

o crear un comité con diferentes áreas o perfiles interdisciplinarios en el marco de su autonomía.

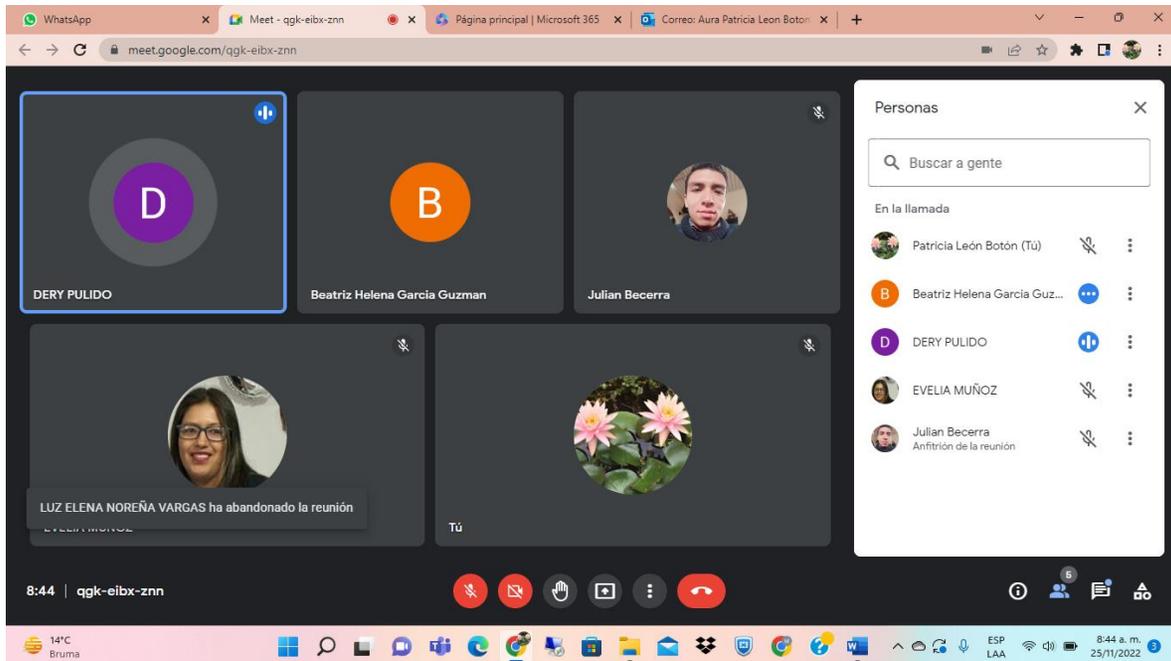
- ✓ Beatriz García informa que el Ministerio queda atento a la asistencia técnica que se requiera por parte del municipio de Tunja y que lo ideal es que se logre concretar la asignación de recursos a proyectos que cumplan todos los requisitos para cumplir el objetivo del IAT que es el impulso a las actividades de aprovechamiento y tratamiento del servicio público de aseo.

FIRMAS: Se anexa lista de asistencia

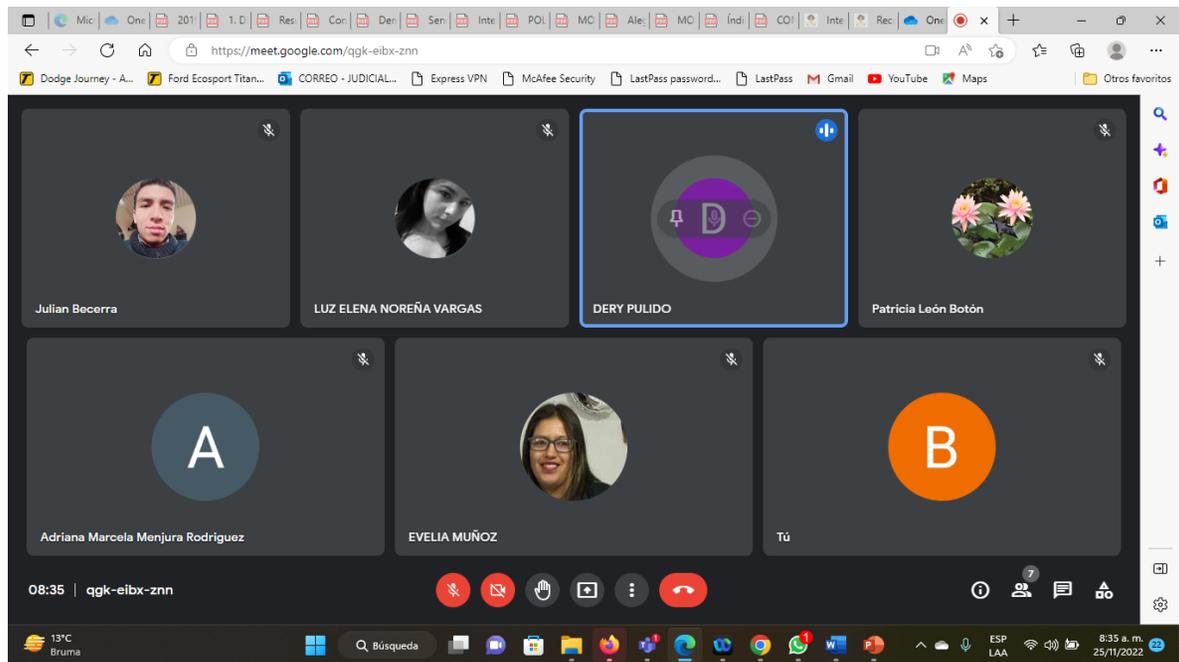
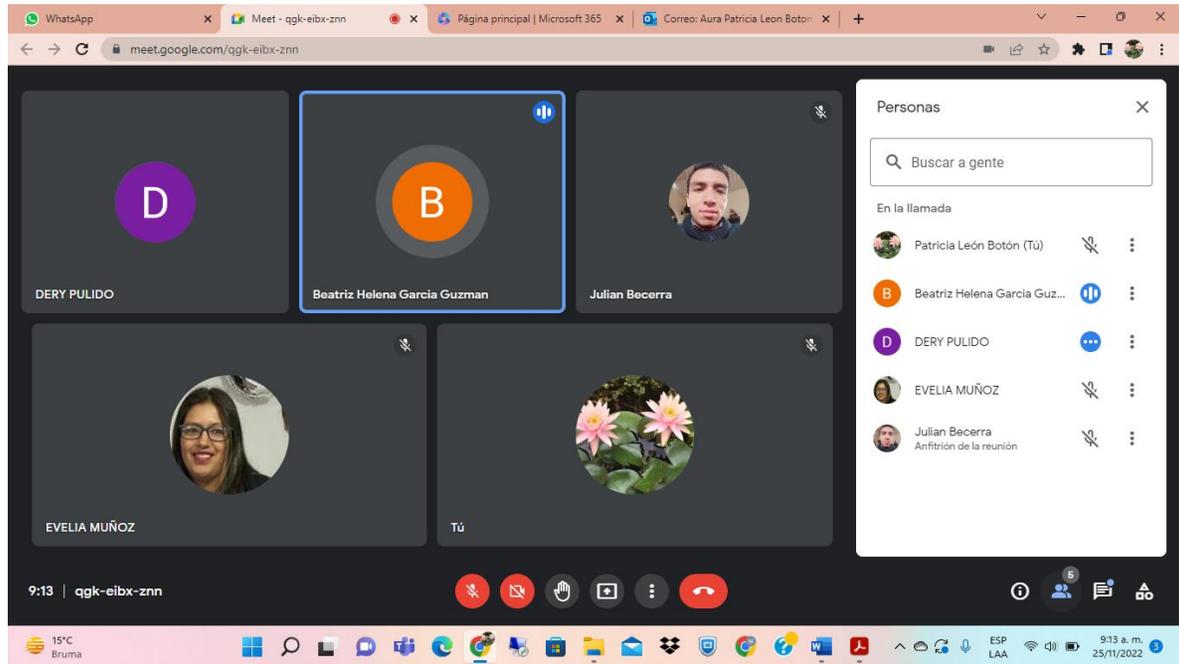
Elaboró: Beatriz García, Patricia León – DPR-VASB-MVCT

Fecha: 25 de noviembre de 2022

Soporte reunión virtual:



 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01



 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-17

LUGAR: Virtual-Google Meet FECHA: 25 de noviembre de 2022 HORA: 8:30 am-9:30 am.

TEMA: Asistencia Técnica al municipio de Tunja en la implementación del IAT. Decreto 802/22 PRESIDE: MVCT
EQUIPO ACOMPAÑANTE: _____

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática
1	BEATRIZ GARCÍA	CONTRATISTA	MVCT	3208021869	bgarcia@minvivienda.gov.co	IAT
2	DERY JULIETH PULIDO LEGUIZAMÓN	PROFESIONAL DE APOYO	ALCALDIA DE TUNJA	3144537804	pgirs.desarrollo@tunja.gov.co	IAT
3	Julián David Becerra Barón	Contratista	Alcaldía de Tunja	311233707	jdbbecerrab@gmail.com	Proyecto IAT
4	Evelia Muñoz Otalora	Profesional de Apoyo	Secretaria de Desarrollo	3134435349	evelymz@gmail.com	Preguntas sobre proceso de evaluacio proyectos IAT
5	LUZ ELENA NOREÑA VARGAS	PROFESIONAL CONTRATISTA	ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA	3108360078	luz.vargas@tunja.gov.co	PROYECTOS IAT
6	Patricia León	Contratista	MVCT	3208542653	aleon@minvivienda.gov.co	IAT

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>